

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 09/2020

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL PETREO, UBICADA EN DEL DISTRITO ITAPÚA POTY, DEPARTAMENTO DE ITAPUA A FAVOR DE LA EMPRESA CONCRET MIX S.A.

San Lorenzo, 11 de febrero de 2020

VISTO

El Expediente M.E.U. N° 55.554/2019, presentado en fecha 23 de octubre del 2019, por la empresa CONCRET MIX S.A., con sus Anexos individualizados como expedientes MEU N° 71.057/2019, 3413/2020 y 4171/2020 mediante los cuales, la misma, solicita, Permiso para Explotación de una Cantera de material pétreo en la propiedad identificada con Lote N° 649B, Manzana N° XVII con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción; Este 655.450 y Norte 7.047.280; ubicada en el lugar denominado Colonia Itapúa Poty, del Distrito de Itapúa Poty, Departamento de Itapúa.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, mediante el Dictamen C.A.J. N° 10 de fecha 21 de enero de 2020, ha recomendado remitir el expediente a la Dirección de Recursos Minerales a fin de proseguir con los tramites de conformidad a lo expuesto en el artículo 133 del Decreto N° 8699/2018 POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERIA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013" y en virtud al mismo, se proceda a notificar a la empresa para la presentación, en un original y una copia autenticada del formulario rectificado en lo referente al lote que pretenden explotar; los títulos de propiedad de los inmuebles a nombre del Señor Tomas Ángel Villalba Ayala, y de la Señora Mónica Maribel Richer Rausen, o en su defecto una nota o constancia emitida por el I.N.D.E.R.T. en el cual manifiestan su no oposición a la explotación de la cantera en las propiedades mencionadas, tomando en consideración la ocupación de los mismos y considerando el destino que se dará al material extraído de la cantera que será para la pavimentación asfáltica Tramo Capitán Meza Km 24 (0+000) – Cruce Barana (28+200); asimismo, el informe geológico



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

firmado por un profesional habilitado, y conteniendo todas las observaciones realizadas en el informe del Departamento de Explotación de Rocas de la Dirección de Recursos Minerales, para así proseguir con los trámites establecidos en el decreto mencionada.

Que, por Memorándum de la Dirección de Recursos Minerales de fecha 07 de febrero del año 2020, los Abogados Alcides Ricardo Jara, Mat. N° 6.993 y Gustavo González, Mat. N° 26.198, habiendo analizado el expediente de solicitud presentado por la empresa, para la Explotación de Sustancias de Libre Explotación; sugirieron, dar curso favorable a la petición realizada por la empresa CONCRET MIX SA.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa, en el Acta N° 03 de fecha 10 de enero del 2020 recomienda *"Aprobar la solicitud y otorgar el Permiso de forma excepcional por el plazo de un año, teniendo en cuenta que es para una obra del Gobierno Nacional considerada de utilidad Pública y de Interés Social para el País, se deja constancia del voto en disidencia de la representante de la Coordinación de Asesoría Jurídica del VMME, quien se ratifica en el Dictamen C.A.J. N° 10/2020 de fecha 21 de enero del 2020. Emplazar a la empresa recurrente para que, en el plazo de noventa días, contados a partir del 01 de febrero del año 2020, presente la constancia de inscripción en el Registro de Profesionales de la Geología y la Minería del VMME del geólogo patrocinante, so pena de revocación de la Disposición que otorga el permiso solicitado.*

Por todo lo expuesto precedentemente, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 296.**



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°:** Aprobar la solicitud de permiso de **HABILITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA** de material pétreo en la propiedad identificada con Lote N° 649B, Manzana N° XVII con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción; Este 655.450 y Norte 7.047.280; ubicada en el lugar denominado Colonia Itapúa Poty, del Distrito de Itapua Poty, Departamento de Itapúa, siendo su **REGISTRO EL N° 296**.
- Artículo 2°:** Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por el plazo de 1 (un) año a partir de la vigencia de la presente Disposición.
- Artículo 3°:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente
- Artículo 4°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Ing. CARLOS ZALDÍVAR VILLAIBA
Viceministro de Minas y Energía

